



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 630 - 2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca, **29 OCT 2013**

VISTO:

El Informe N° 01-2013-GR.CAJ-CCSC SEDE - CENTRAL – CAJAMARCA, de fecha 17 de octubre de 2013 de la Comisión Central de Saneamiento Contable y la documentación que lo conforman;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, tiene como objetivo la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la Ley 29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio público, incorporando, eliminado o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según el caso y en orden a lo que dispone la presente Directiva, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros del sector público.

Que, mediante Ley N° 29608 Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica del ejercicio fiscal 2009, obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin.

Que, mediante Oficio N° 297-2013-GR.CAJ-DRA/DC, el Director de Contabilidad deriva cuarenta y cinco (45) expedientes a la Presidencia del Comité de Saneamiento Contable conteniendo los anticipos de viáticos de los ex trabajadores los cuales se encuentran pendientes de rendición de cuentas por el monto de S/.50,452.50 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles), según el análisis de cuentas a los estados financieros, correspondiendo a los años 2003 al 2010, por lo que la Comisión considera necesario considerarlos en el proceso de saneamiento contable, en tanto se establezcan las acciones administrativas necesarias para la recuperación de los fondos entregados.

Que, de la revisión a los actuados de los expedientes de anticipos de viáticos el Comité de Saneamiento Contable ha verificado que se ha cumplido con todos los procedimientos establecidos en la Directiva de Saneamiento Contable agotándose la vía administrativa con la emisión de Cartas Notariales a cada ex trabajador solicitando la rendición de cuentas o la devolución de los fondos otorgados.

Que, según Oficio N° 279-2013-GR.CAJ-DRAJ el Director de Asesoría Jurídica recomienda en relación al saneamiento contable de los anticipos de viáticos solicitar a la Presidencia Regional la expedición de la resolución autoritativa a fin de que la Procuraduría Pública Regional dé inicio a las acciones legales que corresponda para lograr el recupero de los montos faltantes de rendición.

Que, según acuerdo del Comité en pleno solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Cajamarca la emisión del acto administrativo del saneamiento contable de la **Cuenta 1205.0501 Viáticos por S/.50,452.50 Nuevos Soles y la cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable**, de acuerdo a la Ley 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, asimismo la autorización a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca, efectúe la implementación de las acciones de saneamiento de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable.

Estando los actuados y conforme a la Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2009, Resolución Directoral N° 012-2012-EF/93.01, Directiva N° 003-2011-EF/9301, Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 y en uso a las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley Orgánica N° 27867;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Director de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca, efectúe la implementación de las acciones de saneamiento de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección Regional de Administración a través de la Dirección de Contabilidad, proceda a la regularización en la Contabilidad con el asiento contable siguiente:

3401	RESULTADOS ACUMULADOS		50,452.50	
3401.03	Efectos de Saneamiento Contable-Ley 29608	50,452.50		
3401.03.07	Servicios y Otros contratados por Anticipado	50,452.50		
1205	SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO			50,452.50
1205.05	Entregas a Rendir Cuenta	50,452.50		
1205.0501	Viáticos	50,452.50		
	Por el traslado de saldos de anticipos a las cuentas de saneamiento contable			
9111	SANEAMIENTO DEL ACTIVO		50,452.50	
9111.07	Servicios y Otros Contratados por Anticipado	50,452.50		
9112	CONTROL DE SANEAMIENTO DEL ACTIVO			50,452.50
9112.07	Control de Servicios y Otros Contratados por Anticipado	50,452.50		
	Por el registro de las cuentas de orden pendientes de rendición de viáticos.			

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional, encamine la recuperación de los fondos asignados de los anticipos de viáticos.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, Dirección de Tesorería y demás órganos estructurales del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL